

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso con la solicitud de fecha de remate presentada por el ejecutante. Ordene.

Santa Marta, 21 de julio de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Rad. E. 18.0098.00 C #1

Ejecutante: Miguel Castellanos Arias
Ejecutado: Matilde Cabas Rodríguez

Santa Marta, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con lo señalado el inciso 1o del artículo 448 del C.G. del P., la parte ejecutante había solicitado proceso atención a la petición realizada por la parte ejecutante, y a ello se había accedido desde el pasado 20 de noviembre del pasado año, realizando el correspondiente control de legalidad.

Tal como se señala en el informe secretarial, la petición de señalamiento de fecha se reiteró nuevamente, por ello manteniéndose las condiciones en que se dictó la providencia anterior, se fija el próximo **2 de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso.

La licitación empezará a las **10:00 A.M.** y no será cerrada sino después de transcurrida una hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% como porcentaje legal. Hágase el aviso y las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Previo a la diligencia o en la misma fecha, la parte demandante deberá aportar al expediente la copia o la constancia de la publicación del aviso en el **HOY DIARIO DEL MAGDALENA** o en la emisora **RADIO GALEÓN DE CARACOL**, y el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia.

Las partes podrán solicitar la revisión del expediente virtual para lo cual se le remitirá el correspondiente vínculo.

En atención al oficio No. 2.697 del 27 de agosto de 2019 librado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, infórmesele a dicha agencia judicial que el embargo de remanente comunicado en él se encuentra consumado.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Mónica' being more prominent and larger than the last name 'Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO